

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 2 de agosto de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- ✓ Referencia: **2019/00000242A** Asunto: **CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DIVIDIDO EN 17 LOTES**

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 22.07.2019 por la empleada de contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra, el 23.07.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y el 01.08.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Corregir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02.07.2019 aprobado mediante resolución número 2019/3108 de fecha 5 de julio de 2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero insular de área de medio ambiente, infraestructuras y servicios.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI

Debe decir:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Gobierno Insular
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO

SEGUNDO.- Mantener el resto del expediente aprobado mediante resolución número 2019/3108 de fecha 5 de julio de 2019 en los mismos términos y una vez corregido el Pliego de Cláusulas Administrativas ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

RESOLUCIÓN Número CAB/2019/3108 de fecha 05/07/2019

Referencia:	2019/00000242A
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DIVIDIDO EN 17 LOTES ☐

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Primero.- Mediante providencia del Sr. Consejero Insular de Área de medio ambiente, infraestructura y servicios de fecha 02.07.2019 se ordena la redacción de la propuesta de resolución con objeto de aprobar el expediente denominado “contrato de servicios de ingeniería para la redacción de proyectos con plazo de ejecución dividido en diecisiete lotes”.

Segundo.- El citado expediente es promovido por la Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Servicios y Recursos. Mediante providencia de fecha 24.01.19 se incoa el expediente.

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de redacción de diecisiete proyectos destinados al Servicio de Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura, conforme a las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Tercero.- Constan en el expediente el informe de necesidad de fecha 24.01.2019 firmado por la Consejera Insular de Área, Doña Edilia Pérez Guerra, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el informe de justificación de la insuficiencia de medios, el estudio económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y los documentos de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad.

Cuarto.- Con fecha 03.06.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Jefa de Servicios Jurídicos de la Corporación, que concluye:

“(…)

Por tanto, y en conclusión se considera que el expediente se adecua a la normativa que resulta de aplicación, debiendo no obstante corregirse el Anexo I en lo relativo al importe expresado en números del presupuesto base de licitación en los Lotes 1,2 y 17, así como la referencia en el cuadro de características a la Consejera del Área insular como órgano de contratación, por los motivos ya expresados.”

Quinto.- Con fecha 28.06.19 se emite el preceptivo informe de fiscalización por la interventora accidental de la Corporación que concluye:

“(…)

En conclusión, se fiscaliza favorablemente el expediente correspondiente al “CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DIVIDIDO EN 17 LOTES”, mediante procedimiento abierto.”

Sexto. Con fecha 02.07.2019 se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares subsanado, actualizando el órgano de contratación a la fecha.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, el decreto de la Presidencia número 2019/2957, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019, y el Decreto Número 2019/2965 de fecha 27/06/2019 se eleva al consejero insular de medio ambiente, infraestructuras y servicios la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicios de ingeniería para la redacción de proyectos con plazo de ejecución dividido en diecisiete lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (198.516,49 €), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (12.116,03 €).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (198.516,49 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 70.4530ª.61902; 70.4530ª.61903; 70.4530B.619.01; 70.4530B.61902; 70.4530C.61901; 70.4530C.61902; 70.4530C.61903; 70.4530C.61906.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (12.116,03 €)

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 04/07/2019 a las 12:30:12
Consejero Insular de Área de Medio Ambiente,
Infraestructuras y Servicios
Fdo.: Pedro Martínez Cabrera

Firmado electrónicamente el día 05/07/2019 a las 10:32:41
La Vicesecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández